

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE FEBRERO DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fecha	0/0		0/0	0/0	Fecha	0/0				0/0	0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES					
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			540,00	
22-1-921	70,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			22-2-921	540,00	Compañía Arrendat. de Tabacos...	500				
16-2-921	70,40	" E, de 25.000 " "			21-2-921	270,00	Banco Hipotecario de España...	500			245,00	
22-2-921	70,75	" D, de 12.500 " "			19-2-921	249,00	Banco de Castilla.....	500				
22-2-921	70,75	" C, de 5.000 " "			14-2-921	98,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
22-2-921	70,50	" B, de 2.500 " "			19-2-921	195,00	Banco Español de Crédito.....	500	50			
22-2-921	70,50	" A, de 500 " "	70,50		22-2-921	139,00	Unión Española de Explosivos...	500	50		222,00	
22-2-921	71,00	" G, de 100 " "	70,50		21-2-921	282,00	Sociedad Gral. Azu- (Preferentes...	500			70,00	
22-2-921	71,00	" H, de 200 " "	70,50		22-2-921	74,00	carera España...} Ordinarias...	500			38,60	
11-2-921	69,80	En series diferentes.....			10-6-920	36,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			285	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			21-2-921	290,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			277 y 276	
		<i>Estampillado.</i>			22-2-921	279,00	Idem Norte de España.....	500			275	
22-2-921	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,50		22-2-921	272,00	B.º Español del Río de la Plata...	500			pesetas id. id.	
21-2-921	82,65	" E, de 12.000 " "	82,65				OBLIGACIONES					
22-2-921	84,20	" D, de 6.000 " "	84,20 y 25		22-2-921	280,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100		244,00 y 282,00	
22-2-921	84,40	" C, de 4.000 " "	84,40 y 25		22-2-921	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		89,50	
22-2-921	84,70	" B, de 2.000 " "	84,70		22-2-921	99,80	Idem id. id.....	500	4		89,50	
22-2-921	84,70	" A, de 1.000 " "	84,70		22-2-921	108,00	Idem id. id.....	500	5		89,50	
22-2-921	86,00	" G, de 100 " "	84,70		16-2-921	76,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	6		108,00	
22-2-921	86,06	" H, de 200 " "			22-2-921	92,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A...	500	5			
17-2-921	84,50	En diferentes series.....			19-10-920	76,00	lladolid a Ariza..... " B...	500	4 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			20-11-920	69,00	Idem Norte de España...	500	4			
17-2-921	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			18-2-921	56,30	Idem id. id.....	500	3			
12-2-921	86,00	" D, de 12.500 " "			17-2-921	54,00	Idem Norte de España...	500	3			
21-2-921	89,00	" C, de 5.000 " "	89,00		12-2-921	51,25	Idem id. id.....	500	3			
21-2-921	89,00	" B, de 2.500 " "	89,00		18-11-920	52,00	Idem id. id.....	500	3			
21-2-921	89,00	" A, de 500 " "	89,00		26-11-920	50,50	Idem id. id.....	500	3			
19-2-921	89,00	En diferentes series.....					AYUNTAMIENTO DE MADRID.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE			22-2-921	74,00	Obligaciones.....	500				
21-2-921	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			19-2-921	89,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
22-2-921	93,40	" E, de 25.000 " "	93,50 y 75		17-2-921	85,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
22-2-921	93,25	" D, de 12.500 " "	93,50		22-2-921	86,25	Idem id. 1918.....	500			85,00	
22-2-921	93,40	" C, de 5.000 " "	93,50, 75 y 94,00		16-2-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
22-2-121	93,40	" B, de 2.500 " "	93,75 y 94,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
22-2-921	93,50	" A, de 500 " "	93,75 y 94,00		4 por 100 perpetuo al contado.....	1 100	4 por 100 perpetuo al contado.....	1 100			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
19-2-921	94,00	En diferentes series.....	94,00		Idem fin corriente.....	150 000	Idem fin corriente.....	150 000			París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 51,90 pesetas por 100 francos.—900.000 a 51,85.	
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917			Idem fin próximo.....	50 000	Idem fin próximo.....	50 000			Londres, a la vista, cheque, 17.000 libras a 27,87 pesetas cada una.—15.000 a 27,88.	
21-2-921	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			4 por 100 amortizable.....	12 000	4 por 100 amortizable.....	12 000			Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 11,85 pesetas por 100 marcos.	
21-2-921	93,75	" E, de 25.000 " "	93,50 y 85		5 por 100 amortizable.....	228 000	5 por 100 amortizable.....	228 000			Roma, cheque, 1.025.000 liras a 25,75 pesetas por 100 liras.—225.000 a 25,80.	
21-2-921	94,00	" D, de 12.500 " "			Acciones del Banco de España.....	18 000	Acciones del Banco de España.....	18 000				
22-2-921	93,40	" C, de 5.000 " "	93,90 y 80		Idem del Banco Hipotecario.....	9 500	Idem del Banco Hipotecario.....	9 500				
22-2-921	93,75	" B, de 2.500 " "	93,90 y 80		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1 500	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1 500				
22-2-921	93,75	" A, de 500 " "	93,90 y 80		Azucarera. — Preferentes.....	25 600	Azucarera. — Preferentes.....	25 600				
21-2-921	94,00	En diferentes series.....	93,90		Idem. — Ordinarias.....	57 500	Idem. — Ordinarias.....	57 500				
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	157 500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	157 500				
					Idem id. al 6 %	46 000	Idem id. al 6 %	46 000				

Gaceta de Madrid Núm. 55 24 Febrero 1921 Anexo Núm. 1.—Página 497

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Febrero de 1921.

Las presiones débiles se hallan situadas al Occidente de Europa formando dos núcleos; uno colocado al NW. de Galicia y otro sobre Marruecos.

Las presiones altas residen hacia el centro de Europa.

En España la nubosidad es grande y se registran lluvias acompañadas de vientos flojos.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia; Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agullas, MI-

sión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

Tiempo de lluvias en Galicia y Andalucía.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas.	Barómetro (huz. y a 0°)	Termómetro C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	702,9	7,0	87	NNE....	1=Ventolina..	*	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 11,4
7	702,1	6,7	95	NNE....	1=Idem.....	0,7	Idem.	Idem mínima a la idem..... 6,3
13	703,0	10,5	92	NNE....	0=Calma.....	Inapble.	Cubto. (Huevo).	Idem mínima junto al suelo..... 5,5
18	703,0	9,4	82	NNE....	2=Muy flojo..	1,0	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 210

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª — Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas la conducción, y a caballo la hijuela, entre la estación férrea de Perales de Tajuña y la oficina del Ramo de Fuentidueña de Tajo (23 y 10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Correo Central (Madrid) y de Villarejo de Salvanes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se da a conocer al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Central el día 6 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Febrero de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ... natural de ... vecino de ... se

gún cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—388

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de Aguilar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Córdoba y Aguilar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se da a conocer al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 9 de Mayo de 1921, a las once horas.

Madrid, 21 de Febrero de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de ...

según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—389

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE GRANADA

D. Pedro Pérez Laris, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 21 de Marzo próximo, de una a dos de la tarde, se verificará en las Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto al público en la Secretaría, la subasta para el arrendamiento del servicio de la administración municipal del impuesto de Consumos, Alcoholes y sus recargos, de este término, durante el ejercicio de 1921 a 22, señalándole, como remuneración, al contratista el 25 por 100 de la parte en que la recaudación exceda de las 65.397,41 pesetas anuales calculadas como rendimiento mínimo de la renta, y considerándose como proposición más ventajosa la que ofrezca ingresar mayor cantidad en el concepto de mínima recaudación, y, en igualdad de oferta, la que haga mayor rebaja en el tanto por ciento concedido al contratista.

Esta subasta se hará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, que se admitirán durante media hora, adjudicándose después al mejor proponente.

El depósito provisional consistirá en

el 5 por 100 de la cantidad señalada como rendimiento mínimo anual, y la fianza definitiva en el 20 por 100.

Alhama de Granada, 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña con el resguardo del depósito provisional, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de Consumos y Alcoholes, de este Municipio, durante el año de 1921-22, se obliga a prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad anual de (tantas) pesetas (en letra), como producto mínimo de recaudación, y la participación de un (tanto, en letra) por ciento en la parte que la recaudación exceda de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente.)

S—761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANES

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 19 de Enero último sacar a remate las obras de saneamiento y terraplén de las marismas canalizadas, aguas arriba, del puente de esta villa, he tenido a bien proceder al anuncio de la subasta, para el día 29 de Marzo próximo, a las once de su mañana, con sujeción al tipo de 50.577,41 pesetas, y al pliego de condiciones aprobado y a las económicas que a continuación se insertan:

1.º El contrato para la ejecución de las obras que comprende este expediente, se verificará a medio de subasta pública, con sujeción al proyecto y condiciones y con arreglo al tipo de pesetas 50.577,41.

2.º La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el día 29 de Marzo próximo, a las once de su mañana, con asistencia del Alcalde, o quien le sustituya, y Concejal que la Corporación designe.

3.º Los licitadores a la subasta deberán constituir previamente en depósito el 5 por 100 del tipo del remate, debiendo convertir dicha fianza provisional en definitiva, elevándola en la cantidad necesaria hasta completar el 20 por 100 del total importe de la subasta, dentro de los diez días a contar desde la aprobación definitiva del remate.

4.º Las proposiciones se extenderán en papel de una peseta, y se redactarán conforme al modelo que al final se inserta, debiendo entregarse por separado el resguardo que acredite haber hecho en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento el depósito provisional prevenido en la condición tercera del pliego, cuyo depósito habrá de constituirse en metálico o signos de crédito del Estado, provincia o Municipio.

5.º Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en todos los días hábiles y horas de diez a doce.

6.º Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse, bajo sobre cerrado, y a satisfacción del presentador, y en el anverso del citado sobre, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Llanes, para las obras de saneamiento y terraplén de las marismas canalizadas, aguas arriba, del puente de esta villa." En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que aquél se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las dos citadas personalidades.

7.º La apertura de los pliegos que se presenten será hecha por el Presidente, por orden correlativo de numeración de los presentados, y el mismo adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

8.º El contratista dará principio a las obras tan pronto como se le notifique la adjudicación definitiva, y las terminará en el plazo de nueve meses, a contar desde dicha notificación, siendo responsable de los perjuicios a que diere lugar con la demora, no justificada, en el cumplimiento de lo que la presente condición estipula.

9.º Los pagos se harán por meses, previa certificación de obra por persona competente, hasta el 90 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta. El resto lo recogerá el contratista al liquidar y cuando las obras estén recibidas por el Ayuntamiento.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y en el apartado segundo, artículo 8.º de la Instrucción vigente, el contratista queda obligado a celebrar con sus obreros el contrato especial de Accidentes del trabajo.

11.º Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. José María de Boto y Alvarez.

12.º El adjudicatario se someterá a los Tribunales competentes del domicilio del Ayuntamiento de Llanes, en cuantas cuestiones puedan suscitarse.

13.º Será obligación del contratista el pago de anuncios, gastos de la subasta, reintegro del expediente y formalización del contrato.

14.º El pliego de condiciones quedará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a una y de quince a diez y siete de todos los días hábiles.

Llanes, 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Francisco Sazo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de saneamiento y terraplén de las marismas canalizadas, aguas arriba, del puente de esta villa, se comprometo a ejecutar dichas obras, en la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra), para lo cual acompaña por separado el resguardo del depósito que previene la condición tercera del pliego. (Fecha y firma.)

S—757

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GALLUR

D. José Revillo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Gallur.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1918, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Eugenio Villa, una casa, sita en la calle de San Roque, de este término, de cabida 35 metros cuadrados; que linda: por la derecha, con Joaquina Villala; por izquierda, con Manuela Martínez, y por espalda, con dicha Manuela.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de apérfilos a su costa.

En Gallur a 8 de Febrero de 1921.—El Recaudador, José Revillo.

P—721

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ONTENIENTE

D. Ramón Mora Rojo, Recaudador de Hacienda de la zona de Onteniente, en la provincia de Valencia.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que en esta Recaudación se instruye contra D. Juan Lloret Ubeda, vecino de esta ciudad, por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1917, 1918, primer trimestre de 1919, año 1919-20 y primero y segundo trimestre de 1920-21, importante 47,40 pesetas, más los recargos y costas, se procedió con fecha 31 de Octubre último al embargo de la finca siguiente:

La mitad indivisa de una casa de habitación, compuesta de cuadra, corralita y plomos de dicha cuadra, y otros varios departamentos, cuya medida superficial no consta ni aun aproximadamente, situada en esta ciudad, en calle de San Vicente, antes de Andarri, número 11, lindante toda ella: por mano derecha, con casa de Antonio Martínez; por la izquierda, con la de Antonio Francés, y por espaldas, con la de don Manuel Pareja.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Juan Lloret Ubeda, para que en término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, de apercibimiento de apérfilos a su costa."

Y descomendándose al Ayuntamiento de dicho deudor, de conformidad con la

dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la expresada instrucción de apremios, remítase el presente edicto para que sea insertado en la Gaceta de Madrid, a fin de que surta los efectos de la notificación en forma.

Onteniente, 17 de Febrero de 1921.—
El Recaudador, Ramón Mora.

P—75E

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

SAN SALVADÓ DE TOLÓ

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer y segundo trimestre de 1920-21 y año 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirírase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que, en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Deudores que se citan.

D. Francisco Bohé:

Una finca rústica en este término, llamada Bousola, de cabida 153,50 áreas; linda: Oriente, Mediodía y Poniente, con comunal.

Jaime Torrent:

Una finca rústica en este término, llamada Falcanera, de cabida 369,10 áreas; linda: Oriente, con camino; Mediodía y Poniente, con comunal, y Norte, con Matías Ferré.

Isidro Cabecerán Fort:

Una finca rústica sita en este término municipal, llamada Hobra, de cabida 148,40 áreas; linda: Oriente y Mediodía, José Farras; Poniente, comunal, y Norte, barranco.

José Camps:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Argelagó, de cabida 61,40 áreas; linda: por Oriente, con Manuel Fábregas y Antonio Olstna; Mediodía, con José Canal; Poniente, Domingo Escribá, y Norte, camino.

José Fortá:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Cabañoles, de cabida 28,56 áreas; linda: Oriente y Mediodía, con camino; Poniente y Norte, con resto de la finca de Antonio Bohé.

José Garré Segú:

Una finca rústica en este término municipal llamada Mallomeus, de cabida 70,86 áreas; linda: Oriente, camino del Solá; Mediodía, Antonio Abella; Poniente, Ramón Felgu y Norte, José Soñús.

José Franqués:

Una finca rústica en este término, llamada Perallonech, de cabida 1.070 áreas; linda: Oriente, con la carretera de Artesa a Tremp; Mediodía, con el río; Poniente, con Miguel Cairós, y Norte, con José Boixados.

Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada Boigueta, de cabida 369,10 áreas; linda: Oriente, con carretera; Mediodía, Pedro Cairós; Poniente, José Tórrta y Norte, con barrancos.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas y notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Salvadó de Toló, 12 de Febrero de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P—715

PUEBLO DE ISONA

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1918, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Mayo de 1921, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.”

Deudores que se citan

Antonio Boixadós Espinal.

Antonio Boixadós Paulé.

Andrés Salvadó.

Benito Gispert.

Bautista Maciá.

Francisco Claverol.

Francisco Ribera.

Francisco Sisera Minovás.

José Cases Pereto.

José Faidella.

José Peretó Tomás.

Jaime Puigarnau o Parramon.

Matías Beltrán.

Pedro Verdú.

Pedro Vilanova.

Tomás Nadal.

Teresa Subarroca.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Isona, 10 de Febrero de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P—

TERMINO MUNICIPAL DE ISONA

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución urbana, correspondientes al año 1918, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Mayo de 1921, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.”

Nombres de los contribuyentes.

Bartolomé Maciá

Francisco Cases.

José Ansás.

Juan Simó.

José Cases o Cases.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Isona, 10 de Febrero de 1921.—El Agente, A. Domingo.

P—

TERMINO MUNICIPAL DE SAN CERNI

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al primero y segundo trimestres de 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombres de los contribuyentes.

Félix Ramoneda: 9b

Una finca rústica, en este término, llamada la “Reculada”, de cabida 43,58 áreas; que linda: Oriente, con Pedro Vila; Mediodía y Poniente, con Antonio Amat, y Norte, con Antonio Toom.

Francisco Fontellas:

Una finca rústica, en término de Fonsagrada, de este distrito municipal, llamada “Piaus de Suterraña”, de cabida 57 áreas, 94 centiáreas; que linda: Oriente, con Francisco Monsó; Sud, con José Fontellas; Oeste, Buenaventura Pericó, y Norte, con José Roca.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, siendo de paradero ignorado los referidos contribuyentes, se les notifica por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que surta los efectos oportunos.

San Cerni, 9 de Febrero de 1921.—El Agente, A. Domingo.

TERMINO MUNICIPAL DE CONQUES

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1920-1921, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Barraté, a quien le fueron embargadas:

Una finca rústica, en este término municipal, llamada “Caserrés”, de cabida 171 áreas y 98 centiáreas; que linda: por Oriente, con barranco; Mediodía, Agustín Plá; Poniente, José Gomá, y Antonio Serradell, y Norte, José Villanova.

Otra finca rústica, en igual término de la anterior y partida, llamada “Ascotios”, de cabida 197 áreas y 92 centiáreas; que linda: Oriente, con Fran-

cisco Buñal; Mediodía, herederos de José Comá; Poniente, Antonio Serradell, y Norte, con Buenaventura Puig.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas, embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Conques, 8 de Febrero de 1921.—El Agente, A. Domingo.

TERMINO MUNICIPAL DE TALARU

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año 1919-20, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Benet Gillat y Teresa Riba Rourera, a quien le fué embargada:

Una finca rústica, llamada Admetlla, en este término municipal, de cabida 26 áreas; que linda: al Norte, con José Vives; Mediodía y Poniente, con el mismo y término de Claret, y Oriente, con Antonio Navarra.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Talaru a 11 de Febrero de 1921.—El Agente, A. Domingo.

TERMINO MUNICIPAL DE TREMP

Contribución rústica.

D. Antonio Domingo Badía, Recauda-

dor y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombres de los contribuyentes.

Buenaventura Amat:

Una finca rústica, en este término, llamada la “Tartera”, de cabida 45 áreas; que linda: a Norte y Este, con José Roca; Sur, Pedro Melius, y Oeste, Francisco Mirabet.

Antonio Baulies:

Una finca rústica, partida Aubach o Ferrat, en este término, de cabida 43,58 áreas; que linda: Norte, con camino; Este, Antonio Sauri, y Sur y Oeste, con camino.

Antonio Benet Fillat y Teresa Riba Reurera:

Una finca rústica en este término, llamada la “Admetlla”, de cabida 33 áreas; que linda: Norte, con Francisco Llinós; Sur, término de Talaru; Este, José Vives, y Oeste, Buenaventura Utjés.

Francisco Climent:

Una finca rústica, llamada “Tartera”, en este término, de cabida 120 áreas; que linda: Norte, José Roca; Este, Buenaventura Amat; Sur, Pedro Molins, y Oeste, Francisco Mirabet.

Juan Cantijoch:

Un huerto regadío, en este término y partida Rui-Tremp, de cabida dos áreas; que linda: Norte, barranco; Este, Jaime Fillat; Sur, acequia, y Oeste, Leandro Vives.

Francisco Dalmau:

Una finca rústica, en este término, llamada Planell, de cabida 11 áreas; que linda: Norte y Este, camino; Sur, José A. Mir y José Vives, y Oeste, con dichos Mir y Vives.

Salvador Fité:

Una finca rústica, llamada “Era”, en este término, de cabida seis áreas; que linda: Norte, Sur y Este, con camino y Oeste, con Antonio Borrell.

José Gallart:

Una finca rústica, en este término, llamada “Aubach de Claret”, de cabida 22 áreas; que linda: Norte, viuda Capdevila; Este, barranco; Sur y Oeste, con comunal.

Jaime Guimó:

Una finca rústica, en este término y

partida Riu-Tremp, de cabida cuatro áreas; que linda: al Norte, con Jaime Clotet; Sur, barranco; Este, con canal de riego, y Oeste, con Buenaventura Clotet.

José Antonio Mir:

Una finca rústica, llamada "Los Clots", término de Claret, de este distrito, de cabida 110 áreas; que linda: Norte, Antonio Porta; Sur, Antonio Sílvera; Este, Antonio Borrell, y Oeste, camino.

Pío Pagés:

Una casa en el pueblo de Clacet, de este distrito, cuya medida no consta; que linda: por Oriente y Norte, con la plaza; Sur, Bautista Balart, y Poniente, Antonio Borrell.

Una finca rústica, en este término, partida Obach, de cabida 65 áreas; que linda: Oriente, Mediodía, y Norte, con comunal, y Poniente, con Sebastián Vives.

Otra finca rústica, en igual término de la anterior, llamada "Los Folks", de cabida 60 áreas; que linda: Oriente, con camino; Mediodía, Sebastián Físté; Poniente, Antonio Borrell, y Norte, José Roca.

Otra finca rústica, en igual término de las anteriores, llamada "Farratje", de cabida seis áreas; que linda: Oriente y Mediodía, con camino; Poniente, Antonio Forges, y Norte, camino.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores y partida "Escaletas", de cabida 32 áreas; que linda: Oriente, Miguel Capdevila; Sur, con viuda de Tomé; Poniente y Norte, con camino.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada "Alsinetes", de cabida 43 áreas; que linda: Oriente y Mediodía, con José Cledós; Poniente, viuda de Tomé, y Norte, con camino.

Mercedes Pagés:

Una finca rústica llamada "Planell de Daumunt", de cabida 45 áreas; linda: Norte, Miguel Capdevila; Este, Francisco Toló, y Sur y Oeste, camino.

Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada "Serradell", de cabida seis áreas; linda: Norte, camino; Sur y Este, Antonio Jorges, y Oeste, Miguel Capdevila.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada la "Carena", de cabida 45 áreas; linda: Norte, Antonio Jorges; Este, camino; Sur, Francisco Toló, y Oeste, Miguel Capdevila.

Andrés Pujal:

Una finca rústica llamada "Hort de la Era", en término de Claret, de este distrito, de cabida seis áreas; linda: Norte y Este, camino; Sur, viuda de Tomé, y Este, Antonio Vilapasa.

Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada "San Esteban", de cabida 108 áreas; linda: Norte, Antonio Jorges; Este, barranco; Sur, viuda Castells, y Oeste, José Lladós.

Joaquín Treinosa:

Una finca rústica llamada "Mallóls", en este término, de cabida 23 áreas; linda: Norte y Oeste, comunal; Sur, Sebastián Miralles, y Este, Sebastián Vives.

Leandro Vives, Administrador de Buenaventura Vives:

Una finca rústica, regadío, en este término y partida "Riu-Tremp", de cabida cuatro áreas; linda: Norte, Félix Tallada; Este, Josefa Colomé; Sur, viuda José Corona, y Oeste, canal de riego.

Joaquín Bardella:

Una finca rústica en este término, llamada "Tros de la Tendera", de cabida 45 áreas; linda: Norte, José Prió y barranco; Este, comunal y barranco; Sur, Sebastián Prió, y Oeste, Tomás Pons.

José Dorca Cules:

Una finca rústica en este término, llamada "La Serreta", de cabida 20 áreas; linda: Norte y Mediodía, Antonio Borrrell; Este, Antonio Frías y Oeste, Antonio Munich.

Félix Fornell:

Una finca rústica en este término, llamada "Planas", de cabida 15 áreas; linda: Norte, José Ollé; Este, Manuel Pons; Sur y Este, José Lladós.

Francisco Oste:

Una finca rústica llamada "La Admella", en este término; de cabida 20 áreas; linda: Norte, Buenaventura Toló; Este, camino; Sur, Bonifacio Lladó y Oeste, comunal.

Jaime Prió:

Una finca rústica llamada "Vifé del Hort", de cabida 30 áreas, en este término; linda: Norte, con Jaime Bandella; Mediodía y Este, Antonio Prió, y Oeste, y Norte, escala.

José Prió:

Una finca rústica, en este término, llamada "Vifé de Chart", de cabida ocho áreas; linda: Norte, N. Martí; Este y Oeste, Juan Barrí, y Mediodía, Sebastián Socoró.

José Serra:

Una finca rústica en este término, y partida llamada "Jorats", de cabida 30 áreas; linda: Norte y Oeste, con Juan Cajó; Este, comunal, y Mediodía, con camino.

Pedro Tarrat:

Una finca rústica llamada "Planell", de cabida dos hectáreas 55 áreas; en este término; linda: Norte, barranco; Este, Antonio Olives; Mediodía y Poniente, comunal.

Juan Torruella:

Una finca rústica en este término, llamada "Tros de la Era", de cabida 15 áreas; linda: Norte, comunal; Este, Nicolás Pujal; Mediodía, Antonio Prió y Poniente, con camino.

Antonio Vives:

Una finca rústica en este término llamada "Secano", de cabida 12 áreas; linda: Norte, Antonio Prió; Este, comunal; Mediodía, con la cuadra, y Poniente, con Mauricio de Figols.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tremp, 11 de Febrero de 1921. — El Agente, Antonio Domingo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANILLAS DE ACEITUNO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, alistados para el actual censo de 1921, conforme al caso 5.º del artículo 24 de la ley de Reclutamiento vigente, se ci-

tan por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía desde hoy hasta el cierre del alistamiento y comparezcan en los días 20 del actual y 27 de Marzo siguiente a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, bien entendido que la falta de comparecencia les hará incurrir en las penalidades que determina la ley.

Mozos que se citan.

Manuel García González, hijo de Juan y María, que nació el día 23 de Mayo de 1900.

Juan Pérez Muñoz, hijo de Juan y María, que nació el día 6 de Noviembre de 1900.

Canillas de Aceituno, 8 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Caspio Pardo.

N-652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FONELAS

D. Manuel Martínez Orduña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Foneles.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en este alistamiento como nacidos en este término en el año de 1900 y cuyos nombres y de sus padres al final se relacionan, por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, se les cita y llama para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar los domingos últimos del presente mes, segundo y tercero de Febrero y primero de Marzo, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Mozos que se citan.

José Fidel Moreno Díaz, hijo de Balbino y de Juliana.

Cándido Baldomero Martínez, de María, Francisco Hernández Lozano, de José y de Ana.

Antonio Indalecio Fernández, de Emilia.

Angel Baldomero Huertas Romero, de Juan y de Brigida.

José María Cortés, de Magdalena.

Fedrico Demetrio Requena Martínez, de Manuel y Dulcenombre.

Antonio José Martínez Jiménez, de Juan y de Juana.

Damián Marcos Serbel, de Antonio y de María Jesús.

Torcuato Flores, de Encarnación.

Foneles, 20 de Enero de 1921.—El Alcalde, Juan José Martínez.

N-538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADAHORTUNA

D. Juan Jerez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Se ruega a todas las Autoridades comunitarias de esta Alcaldía cuantos datos y antecedentes tengan referentes al individuo que al final se reseña, cuyo paradero se ignora desde hace más de diez años.

Individuo que se cita.

Francisco Talero Espinosa, de veintinueve años, pelo castaño, ojos azules, barba poblada, cejas abundantes, estatura regular, sin señas particulares.

Guadahortuna, 29 de Enero de 1921.—
P. O., Antonia Jerez. M—717

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIRIA

D. Antonio Borrell Tormo, Alcalde constitucional de Liria.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Juan Bautista Calvo Niñerola, hijo de Eleuterio y Salvadora, nacido en 26 de Enero de 1900; Salvador Navarro Moros, de Miguel y Juana, nacido en 15 de Abril de 1900; Miguel Vicente Asensi Debal, de Miguel y Blasa, nacido en 11 de Mayo de 1900; Joaquín Ferrer Maicas, de Joaquín y Carmen, nacido en 22 de Julio de 1900; Jaime Asensi Forabueña, de Jaime y Catalina, nacido en 1.º de Agosto de 1900; Miguel Ramón Calve Cervera, de Olegario y Carmen, nacido en 31 de Agosto de 1900; Miguel Tomás Carrera Barra, de Joaquín y Desamparados, nacido en 18 de Septiembre de 1900; Juan Soldevilla Castelló, de Bautista y Concepción, en 3 de Octubre de 1900; Vicente Tormos Talayero, de Miguel María y Leonor, en 12 de Noviembre de 1900, y Salvador Fombuena Agustí, de Pascual y Juana, nacido en 19 de Diciembre de 1900, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, abos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos y hora de las ocho, excepto del sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Liria, a 9 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio Borrell.

M—706

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUMBRALES

D. José González Hernández, Alcalde accidental de la villa de Lumbrales.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el presente reemplazo los mozos que se expresan a continuación e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres o personas de quien dependan, por el presente les requiero para que comparezcan en la sala de actos de este Ayuntamiento los días 20 del actual y el próximo 6 de Marzo, a las siete y nueve de su mañana, respectivamente, en que tendrá lugar el sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Francisco González Sánchez, hijo de José Manuel y Antonia.
Manuel Gómez Miguel, de Eustasio y Juana.
José Rengel Diego, de Francisca y Modesta.
Pablo Cambronero Bufrago, de Antonio y Juana.
Ángel Montero Arroyo, de José María y Asunción.
Santiago Sánchez Jerez, de Eugenio y Tomasa.
Lumbrales, 15 de Febrero de 1921.—El segundo Teniente Alcalde, P. O., Daniel del Amo. M—707

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

D. Manuel López Jiménez, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa:

Hago saber: Que de conformidad con el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, han sido inscritos en este Ayuntamiento para el año actual los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus familias, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los distintos actos del reemplazo, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en las fechas que se indican:

Cierre del alistamiento, 13 de Febrero.
Sorteo, 20 de Febrero.
Clasificación y declaración de soldados, 6 de Marzo próximo, a las ocho.

Mozos que se citan.

Agustín Padilla Gutiérrez, hijo de Felipe y Luisa.
Amadeo León Ruiz, de Tomás y Francisca.
Amara Felices Garrido, de Francisco y Josefa.
Antonio García Góngora, de Francisco y María.
Antonio Jiménez Rosas, de Pascual e Isabel.
Antonio Méndez Simón, de Diego y María.
Antonio Sánchez Sánchez, de Manuel y María.
Antonio Segura Márquez, de Manuel y María.
Antonio Segura Tristán, de Miguel y María.
Cayetano Segura Ruiz, de Francisco y Ana.
Daniel Asensio Márquez, de Miguel y María.
Diego Segura Domínguez, de José y María.
Diego Segura López, de Diego e Isabel.
Dionisio Martínez Martínez, de Dionisio y Concepción.
Domingo Pérez Caravaca, de Manuel y María.
Domingo Redondo Cañadas, de Domingo y Carmen.
Enrique Rodríguez Hernández, de José y de Adelaida.
Francisco Asensio Redondo, de Pedro y María.
Francisco Caravaca Cruz, de Domingo y Purificación.
Francisco Díaz Segura, de Francisco y Francisca.
Francisco García García, de Francisco y Carmen.

Francisco García Osorio, de Miguel y Adela.
Francisco Hernández Estrada, de Francisco e Ignacia.
Francisco Hernández Vargas, de Francisco y María.
Francisco Jurado Ferré, de José y María de los Dolores.
Francisco Nicasio López García, de Francisco y Serafina.
Francisco Méndez Segura, de Francisco y Francisca.
Francisco Montoya López, de Francisco y María.
Francisco Navarro Zamera, de Alfonso y María.
Francisco Pérez Torres, de Antonio y Angeles.
Francisco Rodríguez Montoya, de José y Dolores.
Francisco Salinas García, de Francisco y María.
Francisco Segura Jiménez, de Antonio y Francisca.
Francisco Segura Sánchez, de Enrique y María.
Indalecio Lores Hernández, de Juan y María.
Joaquín García Sánchez, de Francisco y María.
Joaquín Moreno Osorio, de Francisco y Manuela.
Joaquín Ortiz Bautista, de Joaquín y María.
Joaquín Sánchez Ruiz, de José y Juana.
José Camacho Pérez, de Vicente y Dolores.
José Carmona García, de Antonio y María.
José Jiménez Segura, de Antonio y María.
José Góngora Fernández, de José y Carmen.
José Jurado Segura, de Manuel y Dolores.
José López Perales, de Miguel y María.
José Montoya García, de José e Isabel.
José Pérez Nieto, de Antonio y María.
José Segura Torres, de José y María.
José Simón Capel, de José y María.
José Simón Hernández, de Diego e Isabel.
Juan de la Cruz Expósito, de Isabel.
Juan García Roperó, de Juan y María.
Juan Hernández García, de Juan y Adelaida.
Juan Hernández Montoya, de Manuel y María.
Juan Segura Cañales, de Manuel y Carmen.
Juan Segura Molina, de Francisco y María.
Luis Alcaráz Pérez, de José y Gloria.
Manuel Berbel Rodríguez, de Pedro y Rosa.
Manuel Camacho Garrido, de Manuel y María.
Manuel Cañadas Jiménez, de Antonio y Dolores.
Manuel Ferré Segura, de Manuel y Rosario.
Manuel González Salinas, de Antonio y María.
Manuel Martínez López, de Juan y María.
Manuel Martínez Martínez, de José y Carmen.
Manuel Márquez Márquez, de José y Josefa.
Manuel Meca González, de Manuel y María.
Manuel Pérez García, de José y Purificación.
Manuel Rosas Cruz, de Manuel y María.

Manuel Sánchez Garrido, de Manuel y Nieves.
 Manuel Salinas Hernández, de Manuel y Nieves.
 Manuel Salinas Hernández, de Manuel y Nieves.
 Mariano López Lores, de Mariano y Josefa.
 Miguel Jiménez Asensio, de Manuel y María.
 Miguel Hernández Hernández, de Manuel y María.
 Miguel Segura Pérez, de Miguel y María del Carmen.
 Pío García Fernández, de Antonio y Carmen.
 Ramón Jurado Segura, de Manuel y María.
 Ramón Martínez Tristán, de Manuel y Angeles.
 Ramón Pérez Segura, de Francisco y Carmen.
 Ramón Pomares Sánchez, de Ramón y Encarnación.
 Ramón Salvador Rodríguez, de Ramón y Rosario.
 Ramón Sánchez Márquez, de Manuel y María.
 Santiago Redondo Hernández, de Santiago y Carmen.
 Nijar. 1.º de Febrero de 1921.—El Alcalde accidental, Manuel López.

M-708

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 67.334, de 3.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100 (emisión de 1917), constituido en 20 de Mayo de 1919 a favor de D. Rafael Martínez García y doña Maximina Martínez Díez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de Febrero de 1921.—El Secretario, Camilo Pérez.

X-389

SOCIEDAD ANONIMA "SALTOS DEL BIDASOA"

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos de esta entidad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el 2.º de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en sus oficinas, sitas en la Plaza de Easo, letra C, de San Sebastián.

Asuntos a tratar:

1.º Examen del Balance y Memoria del próximo pasado ejercicio y su aprobación, si procede.

2.º Propositiones generales de los señores accionistas.

Es indispensable, para poder asistir a dicha Junta, depositar en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de antelación, por lo menos, las acciones o, en su defecto los resguardos que justifiquen su depósito en algún Establecimiento de crédito.

San Sebastián, 15 de Febrero de 1921.—El Presidente, Venancio Génua.

X-391

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

D. Facundo Gil Perotin, Abogado y Decano del ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido D. José Casado Santos, Notario de Denia y anteriormente de Entrambasaguas, Villavicencio y Elgoibar, y que se ha solicitado la devolución de la fianza que en títulos de la Deuda constituyó para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 86 del Reglamento notarial, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 17 de Febrero de 1921.—Facundo Gil.

X-390

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El jueves, 10 de Marzo próximo, a las quince, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de Paris, calle Chauchat, número 20, al sorteo de 162 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bélmex, reembolsables a 500 francos, a partir de 1.º de Abril del corriente año.

Madrid, 23 de Febrero de 1921.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-387

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOROX

Junta general extraordinaria de accionistas.

Por no haber podido constituirse válidamente la Junta general extraordinaria convocada para el día 15 de Febrero corriente, a causa de la insuficiencia del número de acciones depositadas, esta Compañía convoca a sus accionistas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, a una segunda reunión, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, el domingo, 13 de Marzo de 1921, a las tres de la tarde, con el siguiente

Orden del día:

Dimisión del Consejo de Administración.

Determinación del número de Consejeros.

Elección de Consejeros.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta reunión deberán depositar sus títulos quince días, por lo menos, antes de la fecha señalada para la

reunión, en uno de los puntos que se indican a continuación:

En Bruselas, en la Caisse générale de Reports et de Dépôts, 11, rue des Colonies, y en el Crédit général de Belgique, 14, rue du Congrès.

En Madrid, en el domicilio social, calle de Mendoza, Estación de Goya, y en casa de D. Eduardo Garre Róx, Abogado, calle de San Bernardo, número 61.

Conforme con lo dispuesto en el artículo antes indicado, esta segunda Junta general podrá deliberar válidamente cualquiera que sea el número de acciones depositadas o representadas.

El Consejo de Administración.

X-388